



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 9 de octubre de 2012

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 085/2012, por el cual los Profesores Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES impugnan la presentación de la Profesora Fabiana María RIVA, al concurso convocado mediante Resolución de Decano N° 1034/2012, , y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la impugnación formulada por los Profesores Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES contra la Profesora Fabiana María RIVA, según Nota FRR N° 5360/2012.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la Nota FRR N° 5646/2012, mediante la cual la Profesora Fabiana María RIVA, efectuó el correspondiente descargo.

Que, en consecuencia, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos resolvió que la impugnación presentada no tiene sustento para dar lugar a lo solicitado por los Profesores Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

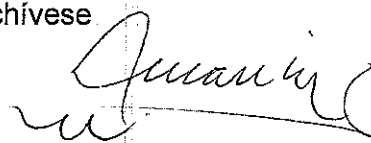
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

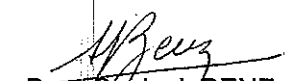
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No dar lugar a la impugnación presentada por los Profesores Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES, contra la Profesora Fabiana María RIVA, obrante en el Expediente del Consejo Directivo N° 085/2012.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese
RESOLUCIÓN N° 648/2012




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL